

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

71

#### VALDEMORO

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para el próximo ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichas modificaciones provisionalmente aprobadas se expondrán al público en el tablón de anuncios municipal durante un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados, recogidos en el artículo 18 del mismo texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo ser publicado, en todo caso, el texto íntegro de las distintas modificaciones aprobadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor.

En Valdemoro, a 18 de diciembre de 2015.—El alcalde-presidente, Guillermo Gross del Río.

(03/37.408/15)

